

Expte: C.3.C.15 (IMLS)

La Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos, en fecha 5 de mayo de 2015, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

**A) Vista la propuesta presentada de fecha 29/04/2015, con el contenido siguiente:**

La Presidencia Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), en fecha 23/02/2015, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/04/2015, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 24/04/2015.

**B) En función de las competencias atribuidas a la Presidencia adopto la siguiente Resolución:**

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), de fecha 23/02/2015, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., única oferta presentada.

Expte.: C.3.C.15 (IMLS)

2º) **Adjudicar** a la empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, (CIF A/28017895), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa" conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de aplicar una baja del **38%** a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en los pliegos y hasta el gasto máximo aprobado de **43.983,50 €**, de los que 36.350,00 € corresponden a la base imponible y 7.633,50 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3018/920/22104, con las siguientes mejoras:

- El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las características para las prendas presentadas en el sobre D, en cuanto a adecuación técnica y funcional, durabilidad y resistencia de las prendas y los EPI.
- El suministro de las prendas 2.1, 2.3, 2.5 y 2.6 debe efectuarse con las características de la certificación UNE EN 114058-2004

El plazo de ejecución es de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

El plazo de garantía de todos los productos será de al menos **12 meses** desde su suministro y será **ilimitada** contra cualquier defecto de fabricación cambiándose en cualquier caso el producto afectado por otro igual en perfecto estado para su utilización en un plazo no superior a los quince días desde su notificación.

3º) Periodificar el gasto para el periodo 2015-2016, según se detalla a continuación:

2015: 21.991,75 €

2016: 21.991,75 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en el "perfil de contratante" ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice el contrato administrativo.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

Expte.: C.3.C.15 (IMLS)

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 7 de mayo de 2015.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

  
  
Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano  
Compras - Contratación